



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2023-GM-AMPI

Ica, 27 DIC. 2023

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 118-2023-IVP/GG-MPI, Oficio N° 1191-2023 GAJ-MPI, Oficio N° 090-2023-IVP/GG-MPI, Informe N° 008-2023-MPI/IVP/AT/JDMF, Informe N° 008-2023-MPI/IVP/AT/JDMF; y,

Que, mediante Oficio N° 090-2023-IVP/GG-MPI de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia General Instituto Vial Provincial de Ica -MPI, remite los actuados correspondientes de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 02: IC-617, 1C618, R110144, R110146, R110148, R110150, R110192, R110194, R110196, R110133, R110135, IC-634, IC-636, IC-640, IC-637, IC-641, R110142, IC-615, IC-616, IC-620, IC-633, IC-635, IC-638, R110160, R110162, R110139, R110159, R110161, R110163; en los distritos de Salas, Subtanjalla y San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

ANÁLISIS

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, con fecha 19 de agosto del 2020 se suscribió el Contrato N° 029-2020- GM-MPI entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Sr. Julio Enrique Gutiérrez Romero, en calidad de representante común del contratista CONSORCIO VIAL SAN JUAN, para el Servicio de inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 02: IC-617, 1C-618, R110144, R110146, R110148, R110150, R110192, R110194, R110196, R1 10133, R110135, 10-634, IC-636, IC-640, IC-637, 1C-641, R110142, IC-615, IC-616, 10-620, 1C-633, 10-635, 1C-638, R110160, R110162, R110139, R110159, R1 10161, R110163; en los distritos de Salas, Subtanjalla y San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 10 numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley de Contrataciones con el Estado "Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio de inspección se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico (Fase II) y Mantenimiento Rutinario (Fase III) con fecha 16 de enero del 2021 y fecha 24 de enero del 2022 respectivamente, por parte del Residente del Servicio y el Inspector del Servicio.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2022-IVP-ICA de fecha 05 de setiembre del 2022, se resuelve APROBAR el INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL (Fase III) del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 02: IC-617, IC-618, R110144, R110146, R110148, R110150, R110192, R110194, R110196, R110133, R1 10135, IC-634, IC-636, IC-640, IC-637, IC-641, R110142, IC-615, IC-616, IC-620, IC-633, IC-635, IC-638, R110160, R110162, R110139, R110159, R110161, R1 10163; en los distritos de Salas, Subtanjalla y San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante OFICIO N° 090-2023-IVPIGG-MPI de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerente General del Instituto Provincial vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 008-2023-MPI/IVP/AT/JDMF, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 02: IC-617, IC-618, R110144, R110146, R110148, R110150, R110192, R110194, R110196, R110133, R110135, IC-634, IC-636, IC-840, IC-637, IC-641, R110142, IC-615, IC-616, IC-620, IC-633, IC-635, IC-638, R110160, R110162, R110139, R110159, R110181, R110163; en los distritos de Salas, Subtanjalla y San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica.

El costo final del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 02: 10-817, IC-618, R110144, R110146, R110148, R110150, R110192, R110194, R110196, R110133, R110135, IC-634, IC-636, IC-640, IC-637, IC-641, R110142, IC-615, IC-616, IC-620, IC-633, IC-635, IC-638, R110160, R110162, R110139, R110159, R110161, R110163; en los distritos de Salas, Subtanjalla y San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica, es de S/ 137,881.86 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 86/100 Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO

	CON IGV	SIN IGV
Contrato Principal	137,881.88	118,849.03
Adicional	0.00	0.00
Deductivo	0.00	0.00
Reajustes		

MONTO PARCIAL

S/. 118,849.03

1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal	21,032.83
Adicional	0.00
Deductivo	0.00
Reajustes	

MONTO PARCIAL

S/. 17,449.02

1.2.1 PAGADO

	SIN IGV
Contrato Principal	114,252.41
Adicional	0.00
Deductivo	
Reajustes	

MONTO PARCIAL

S/. 114,252.41

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal	20,565.41
Adicional	0.00
Deductivo	
Reajustes	

MONTO PARCIAL

S/. 20,565.41

TOTAL PAGADO

S/.

SALDO

En Efectivo	2,596.62
En IGV	467.42

S/.

II.- ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)

Monto Neto

2.1.1 Otorgado	0.00
2.1.2 Amortizado	0.00

S/.

III.- OTROS - MULTA

Monto Neto

3.1.1 Aplicados	0.00
3.1.2 Retenidos	0.00

S/.

IV.- FONDO DE GARANTÍA

Monto Neto

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	13,767.08
--	-----------

S/.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



V.- RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo (Incluye IGV)	3,064.04	0.00
II.- ADELANTOS x AMORTIZAR	0.00	0.00
III.- OTROS-MULTAS	0.00	0.00
IV.- FONDO DE GARANTÍA	13,787.08	0.00
TOTALES	S/. 16,851.12	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.

En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del servicio de Inspección, se debe proceder a la devolución la suma de S/ 16,851.12 (Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 12/100 soles), resultado de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 13,787.08 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Siete con 08/100 soles) más el saldo a favor del contratista correspondiente a la Valorización N° 13 por fa suma de S/ 3,064.04 (Tres Mil Sesenta y Cuatro con 04/100 soles).

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 02: IC-617, IC-618, R110144, R110146, R110148, R110150, R110192, R110194, R110196, R110133, R110135, IC-634, IC-636, IC-640, IC-637, IC-641, R110142, IC-615, IC-616, IC-620, IC-633, IC-635, IC-638, R110160, R110162, R110139, R110159, R110161, R110163; en los distritos de Salas, Subtanjalla y San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica", en el marco del Decreto de Urgencia N° 070- 2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, por el monto de S/ 137,881.86 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 86/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/ 3,064.04 (Tres Mil Sesenta y Cuatro con 04/100 soles), y el monto de S/ 13,787.08 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Siete con 08/100 soles), que corresponde a la retención de la garantía de fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, efectué el pago del saldo contractual equivalente a S/ 3,064.04 (Tres Mil Sesenta y Cuatro con 04/100 soles) y disponer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 13,787.08 (Trece Mil Setecientos Ocho y Siete con 08/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al inspector y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. María Zaldívar López Solís
GERENTE MUNICIPAL

